

ORDENANZA Nº 353/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº 00010, Luis Alberto Bogleione, D.N.I. Nº 22.186.356, CUIT/L 23-22186356-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE SEIS (6) de la MANZANA "B", que mide 12m de frente al Sudeste sobre calle Cura Brochero, por 22m de fondo, lo que hace una superficie total de 264m², lindando al Sudeste, calle Cura Brochero; al Noreste, lote cinco; al Noroeste, con lote diez; y al Sudoeste, con lote siete y parte del lote ocho.- Nomenclatura catastral C01 S03 Mz 068 P06. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula 240.121. Número de cuenta en Rentas de la Provincia de Córdoba 3006-2137988-1", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nº 57/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO Nº 941 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

